

cion d'los oficios y d'las otras penas q son puestas contra los nuestros escriuianos dela nuestra audiencia.

**Ley. xvi.** rreueocaciō de los oficios de escriuianas y otros oficios q el rrey dō enrique quarto fizō.

**El rrey n<sup>r</sup>  
reyno de ma-  
drigal año  
de m<sup>l</sup> ccc<sup>o</sup>  
lxxv**

El señor rrey don enrique quarto nro hermano en las cortes q fizō en ocaña año de sesenta y ocho rreueoco casó y anullo todos los oficios y cartas que dio y otorgó dende el dia de santa cruz del mes de setiembre del año de m<sup>l</sup> y quattrocientos y sesenta y quattro años. Hasta el dia q la dicha ley fizō y ordeno. En q fizō merçet de noblezas y fidalguias y escriuianas de camara y notarias los nombres en blanco q fuerō senchidas alas personas mayormente inhabiles y no ptenientes q los dichos oficios y cartas ppraron y mandó q ninguno delos tales oficiales no fuese osados de usar de los dichos oficios nin desenfe de los testimonios nin contiendan de usar de las exenciones y prerrogativas delos dhos oficios so pena de padecer pena de falsos y delas otras penas en-

derecho estatuydas contra los q dan de oficios publicos sin timlo. La qual dicha ley fue por el dicho señor rrey don enrique confirmada en las cortes de nua. E por nos en las cortes de madrigal año de setenta y seys

**Ley. xvii.** q en el consejo rresy dan seys escriuianos de camara y delos dchos q deuen aver

enemlos por bien y hor  
y denamos q en el nro consejo rresidan de aq adelante seys escriuianos de camara q els nos quisieremos y nonbraremos pa ello y q otros algunos no entrén ni estén en el nro consejo y q cada uno dellos lleve los derechos y gniientes.

**D**e qual qer carta de justicia que fizieré y rrefrendaré lieue el escriuano de camara. Real y medio de plata E sy fueré la carta de dos personas lieue tres reales y sy fueré de tres personas o mas. D de concejo o de otra vnsida lieue quattro reales y medio y no mas. Pero si fuere carta de rrecepturia pa tomar testigos por q comun mente estas cartas son mas largas lieue por una persona dos reales y por dos personas quattro reales. E por